Municipalidad Provincial de Otuzco
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0032- 2024 –MPO-LL

Otuzco, diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MPO/SCP-JDAE, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sobre Conformación y Designación de la Comisión de Inventario para el Ejercicio Fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Margesí de bienes municipales, dispone que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de los bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa.

Que, el Decreto Ley N° 25556 modificado por el Decreto Ley N° 25738, establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales es el Organismo Público Descentralizado que administra, controla y registra la propiedad mobiliaria e inmobiliaria del Estado.

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, emite la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece los "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, donde se estipula en el numeral 6.7.3.1 que la toma de inventario consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes.

Que, según el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero a marzo de cada año. La información deberá estar acorde con el Módulo Muebles de SINABIP, la que será acompañada del informe final de inventario y del Acta de Conciliación.

Que, la comisión de inventario es constituida mediante Resolución de Alcaldía; asimismo dicha comisión para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar la conformación de equipos

de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6.7.3.4 de la citada directiva N° 001-2015/SBN.

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN estipula que Alcaldía, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes:

- Gerencia Municipal (Presidente).
- Sub Gerencia de Contabilidad (Integrante).
- Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial (Integrante).

Por lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento DS 007-2008/VIVIENDA;

Que mediante el Informe N° 004-2024-MPO/SCP-JDAE, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sobre Conformación y Designación de la Comisión de Inventario para el Ejercicio Fiscal 2023;

En ejercicio de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, para el Año Fiscal 2023, que estará integrada por los siguientes representantes:

- Abg. LESANDRA VIANNEY SUAREZ RODRIGUEZ- Gerente Municipal - Presidente
- CPC. JHAKELYN ESTEPHANIE VALLES JICARO - Sub Gerente de Contabilidad - Integrante
- CPC. JEISI DAVID ARTEAGA ESQUIVEL – Sub Gerente de Control Patrimonial - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión de Inventario 2023, cumplirá las funciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Otuzco, deberá remitir a la SBN, el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDÍA
Julio Mantilla Aguilera
ALCALDE